

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Septiembre trece de dos mil veintidós.

REF: TUTELA No. **1100131030272022-00-0323-00**

Se NIEGA la nulidad solicitada, teniendo en cuenta que las partes accionadas fueron notificadas en legal forma del auto admisorio de la tutela conforme se observa en el consecutivo No.5.

Se concede para ante el superior la Impugnación presentada en tiempo por el accionado contra el fallo de tutela de fecha 7 de septiembre de 2022.

Envíese el expediente a la Sala Civil del Tribunal Superior. Ofíciase.

CUMPLASE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b1c0e31685260c0e7a6853c0049c873c7444b0f75ee5e1538d57e9e68ca6802**

Documento generado en 13/09/2022 02:03:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>